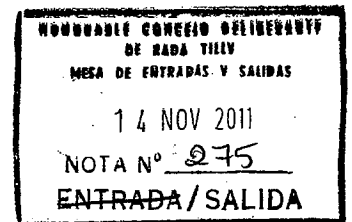
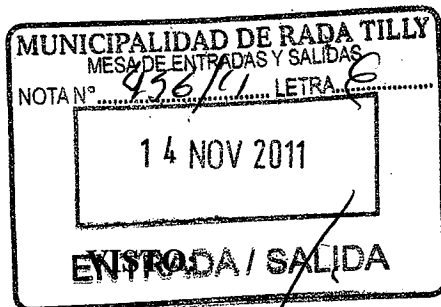


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2061/11
11 de Noviembre de 2011.-



ORDENANZA

La Ordenanza Municipal 1970/09, promulgada por Resolución Municipal N° 03/10; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza del Visto se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el llamado a Ofrecimiento Público para la venta de una fracción de tierra fiscal ubicada al oeste de las manzanas 29 y 31 del sector 1 de la circunscripción 2 de este ejido municipal.

Que se detectó un error material en el artículo 28° - CESIÓN DE PARCELAS URBANIZADAS Y ESPACIOS PÚBLICOS del ANEXO I - CONDICIONES GENERALES de la citada Ordenanza.

Que a los efectos de subsanar dicho error material corresponde la modificación de dicho artículo.

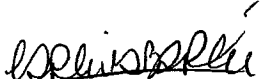
POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) Modificar el artículo 28° - CESIÓN DE PARCELAS URBANIZADAS Y ESPACIOS PÚBLICOS del ANEXO I - CONDICIONES GENERALES de la Ordenanza Municipal 1970/09 el cual quedará así redactado: "Una vez concluidos la totalidad de los trabajos de la urbanización establecidos en la presente Ordenanza, el adjudicatario deberá ceder gratuitamente al Municipio las parcelas a que se hace referencia en el artículo 7° de la presente Ordenanza y las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes y libres públicos, en un todo de acuerdo al Plano de Mensura Particular de Fraccionamiento de las tierras a urbanizar registrado".

Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUÍN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut